

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO EXTINCION DERECHO
SUBSIDIO AGUA POTABLE
URBANO.

ValLENar, Mayo 11 de 2015.-

DECRETO EXENTO : **Nº 1699.-**

-----/

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 18.695 de, El Artículo Nº 9 de la Ley Nº 18.778; Nº 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo Nº 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda; La Resolución Nº 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1º y 17º del D.S. (H) Nº 195 de 1998.
- 2.- El Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

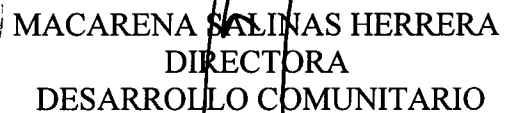
- 1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 140 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




MACARENA SALINAS HERRERA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCION:

-----/

- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Aguas Chañar Regional
- Aguas Chañar Provincial
- Direc. de Control
- DIDECO
- Arch. Protección Social (2)
- Arch. Ofic. De Partes

-----/
NFR/MSH/RMAP/GYP/gvp.-